

Saltillo, Coahuila a 10 de abril de 2024.  
Memorandum CP/168/2024.

**LIC. VERÓNICA RAMOS TORRES**  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y PROCEDIMIENTOS.**  
**P R E S E N T E.-**

Por este conducto, de la manera más atenta y respetuosa, en atención a su memorándum DGDyP/100/2024 de fecha diez (10) de abril de la presente anualidad, el cual, fue recibido por esta Presidencia en misma fecha, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 174 fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, en el artículo 86, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, se le otorga licencia solicitada, con goce de sueldo, para el periodo comprendido del día quince (15) al día diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Lo anterior, atendiendo a las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General en fecha 22 de noviembre de 2014, en donde en su Capítulo V, numeral 16, se establece que en casos especiales y de urgencia invocados por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por un año.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRA. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS**  
**COMISIONADA PRESIDENTA**

C.c.p. Lic. José Eduardo Vega Luna, Secretario Técnico.  
C.c.p. Lic. Ramiro Enrique Hernández Hernández, Jefe de Departamento de Administración y Recursos Humanos.  
C.c.p. Archivo.

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza".

Saltillo, Coahuila a 10 de abril del 2024.  
Memorándum DGDyP/100/2024.

**MTRA. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS  
COMISIONADA PRESIDENTA  
PRESENTE. -**

Por este conducto, de la manera más atenta y respetuosa, con fundamento en el artículo 174 fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 86, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, me permito solicitar de Usted licencia para poder ausentarme de mis labores los días; lunes quince (15), al viernes diecinueve (19) de abril de la presente anualidad, lo anterior para atender asuntos con carácter personal de salud que no pueden ser postergados.

Lo anterior, atendiendo también a las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General en fecha 22 de noviembre de 2014, en donde en su Capítulo V, numeral 16, se establece que en casos especiales y de urgencia invocados por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por un año.

Sin otro particular, y esperando verme favorecida con mi petición, me despido de Usted enviándole un cordial y respetuoso saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. VERONICA RAMOS TORRES  
DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y PROCEDIMIENTOS**

C.c.p. Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico. Para su conocimiento.